



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018

En la ciudad de Murcia siendo las doce horas y veintidos minutos del día 4 de junio de 2018, se reúnen en la Sala de Juntas sita en la planta baja de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los componentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, citados previamente para esta sesión, a continuación relacionados, para tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el día 28 de febrero de 2018.

2.- Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

3.- Proyecto de Decreto de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela.

4.- Informe XIII Comité Nacional de Caza y Pesca.

5.- Ruegos y preguntas.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D.^a Consolación Rosaur Meseguer.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE PESCA

D. Francisco Álvarez Fernández.

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE CAZADORES:

D. Francisco Lozano Lozano.

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE PESCADORES:

D. Francisco Sánchez Herrera.

REPRESENTANTE DE LAS GRANJAS INDUSTRIALES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS:

D. Diego Saez Gallego.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES:

D. Roque Pérez Palazón.

REPRESENTANTE ASOCIACIÓN ECOLOGÍSTAS Y PROTECTORAS DE LA NATURALEZA:

D. Jorge Sánchez Balibrea.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS:

D. Andrés Martínez Bastida.

TÉCNICOS ASISTENTES:

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.

D. José Antonio Martínez García.

D. David Sancho Cabrero.

INVITADOS:

D. Juan Faustino Martínez Fernández (Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente).

SECRETARIA:

D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría.





Abierta la sesión hace uso de la palabra la Sra. Presidenta, D.^a Consolación Rosauero Meseguer, agradeciendo la asistencia de los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y tras la presentación de éstos, se pasa a tratar el primer punto del mismo, confirmando que ningún miembro tiene que proponer corrección alguna al Acta de la reunión celebrada el día 28 de febrero de 2018, dándola por leída y aprobándose la misma.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia; y el tercer punto, Proyecto de Decreto de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela. Por la Presidencia se informa que ambos proyectos han pasado por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, siendo necesario para sus remisiones al Consejo Asesor Regional de Economía Social, que los mismos sean puestos en conocimiento de los miembros del presente Consejo Asesor.

Toma la palabra el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Sr. Martínez Fernández, quien expone el contenido del Proyecto propuesto como Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, haciendo una breve reseña en relación a los siguientes puntos:

- Descripción y diagnóstico. Medidas de conservación y gestión.
- Información específica de los espacios protegidos.
- Plan Rector del Uso y Gestión del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.
- Anexos: 1. Ámbito territorial del plan de gestión integral. 2. Límites de los Paisajes Protegidos (descripción y cartografía). 3. Límites de las ZEC (descripción y cartografía). 4. Límites de las ZEPA (descripción y cartografía). 5. Límites del Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor (descripción y cartografía). 6. Límites de la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIN) del Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia (descripción y cartografía). 7. Tipos de hábitats de interés comunitario en los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia. 8. Biocenosis marinas del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo. 9. Presiones e impactos. 10. Especies clave en el ámbito del plan de gestión integral. 11. Zonificación. 12. Relación de actividades sometidas a regulación. 13. Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats, de las especies y del cumplimiento de los objetivos del plan de gestión integral.
- Directrices y regulaciones relativas a la actividad cinegética, significando:
Como Directrices: 1^a. La caza y captura de especies cinegéticas atenderá de forma genérica a lo establecido en la Ley 7/2003 de caza y pesca fluvial de la Región de Murcia, y a las disposiciones que la desarrollen. 2^a. Las actividades cinegéticas incorporarán medidas para fomentar el control, contención y erradicación de las especies alóctonas en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral.
Como Regulaciones: 1^a. Los Planes de Ordenación Cinegética de los acotados deberán evitar las afecciones a las especies Natura 2000, debiendo ajustar su contenido a las zonas y períodos de nidificación de las aves. 2^a. Queda prohibida la caza en: a) Zona de Reserva; y b) Zona de Conservación Prioritaria: - Sectores: “Humedales periféricos”, “Islas del Mar Menor” e “Islas occidentales”; - Unidad “Cabezo del Carmolí”. 3^a. Queda prohibida la constitución de nuevos cotos intensivos de caza en el ámbito del Plan de Gestión Integral.

El Sr. Martínez Fernández continua con la presentación y exposición del contenido del Proyecto de Decreto de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y





de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela, significando que:

- Describe los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats y las especies, aporta un análisis socioeconómico, determina los elementos clave sobre los que se debe incidir primordialmente y establece una valoración ambiental.

- Contiene la información referente a los espacios protegidos que integran su ámbito territorial, y establecen los objetivos, la zonificación y las medidas de conservación. Estas medidas incluyen directrices y regulaciones, de carácter general y de usos y actividades y acciones, junto con la estimación económica y presupuestaria. Se incluye además el seguimiento y evaluación del grado de ejecución del plan y sus medidas y en sus anexos, 1. Ámbito territorial del plan de gestión integral. 2. Límites de la ZEC: descripción y cartografía. 3. Límites de la ZEPA: descripción y cartografía. 4. Tipos de hábitats de interés comunitario y asociaciones vegetales. 5. Zonificación. 5.1. Ámbito de las zonas. 5.2. Actividad socioeconómica en relación con la zonificación. 5.3. Usos del suelo y titularidad catastral en relación con la zonificación. 6. Relación de actividades sometidas a regulación. 7. Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats, de las especies y elementos del patrimonio cultural clave y del cumplimiento de las acciones del plan de gestión integral. 8. Presiones e impactos.

- Destaca que los espacios protegidos objeto del presente plan de gestión integral se localizan en la zona centro de la Región de Murcia, la Vega Alta del Segura, en concreto en el Valle de Ricote, con una superficie de 8.903,12 ha correspondientes a los términos municipales de: Blanca (10,94 %), Mula (7,17 %), Ojós (24,23 %), Ricote (46,21 %) y Ulea (11,45 %).

- Entre las especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves destacan las rapaces por su riqueza. En las zonas abruptas nidifican *Falco peregrinus* (halcón peregrino), *Bubo bubo* (búho real), *Aquila chrysaetos* (águila real) y *Aquila fasciata* (águila perdicera). También nidifica en los roquedos *Pyrhhorcorax pyrrhhorcorax* (chova piquirroja). Se declara la ZEPA de la Sierra de Ricote y La Navela (ES0000257) por cumplir los criterios numéricos establecidos para las especies de *Falco peregrinus* (halcón peregrino) y *Bubo bubo* (búho real).

- Se identifica un área crítica y dos áreas potenciales en el ámbito del PGI: - área crítica: "Ricote", totalmente incluida en la ZEPA y ZEC del ámbito del PGI; - áreas potenciales: "La Navela", totalmente incluida en la ZEPA y parcialmente incluida al noreste de la ZEC del ámbito del PGI; "Umbría de Beto", parcialmente incluida al suroeste de la ZEPA del ámbito del PGI.

- En los espacios protegidos del presente plan de gestión integral se localizan 9 cotos de caza, (dos de ellos deportivos) que ocupan 7.352,54 ha lo que representa el 83% de la superficie del ámbito. De esta superficie acotada, el 94% se corresponde con montes Catalogados de Utilidad Pública.

- En la zona alta de la Sierra de Ricote, se concentran diversas áreas de reproducción de avifauna rupícola protegida, (*Aquila fasciata*, *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus*, y *Bubo bubo*), así como colonias de córvidos (*Pyrhhorcorax pyrrhhorcorax*), todas ellas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. Además incluye una gran representación de otros animales del grupo de los mamíferos, que son indicativo del gran valor que poseen las zonas forestales que comprende el ámbito del PGI, como Quirópteros, (incluidos en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats), *Felis silvestris*, *Meles meles*, *Genetta genetta* o *Martes foina*.

- Directrices y regulaciones relativas a la actividad cinegética. Como Directrices: 1ª. En el ámbito de este plan, la actividad cinegética se considera compatible y se entiende como una actividad económica potencialmente sostenible desde el punto de vista ambiental. 2ª. Se promoverá la ordenación y planificación del aprovechamiento de las especies cinegéticas, garantizando la colaboración activa del colectivo de cazadores. 3ª. Se fomentarán las medidas de gestión del hábitat (bebederos, refugios para conejos, sembrado de parcelas cinegéticas, u otras semejantes) junto con el seguimiento y control sanitario de las especies. 4ª. Se fomentará, conjuntamente con las sociedades de cazadores, la creación de zonas de refugio de fauna en áreas de mayor interés para la conservación de los valores de estos espacios protegidos. 5ª. Se fomentará la información y las campañas formativas con el colectivo de cazadores, al objeto de favorecer la conservación y protección de las especies presentes en los espacios protegidos. 6ª. Se facilitará el acceso a la información disponible sobre batidas y monterías autorizadas durante la





campaña cinegética anual, con el objeto de compatibilizarlas con actividades de uso público que pretendan realizar los usuarios. 7ª. La actividad cinegética se orientará de manera que incorpore medidas para fomentar el control, contención y erradicación de las especies alóctonas. Y como regulaciones: 1ª. En el ámbito de este plan, la regulación de la caza deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las especies protegidas de la Red Natura 2000. En torno a las áreas de cría de las especies sensibles o amenazadas, y en función de las circunstancias particulares que concurran, se podrá restringir temporalmente la actividad cinegética si se considera perjudicial para la reproducción de dichas especies. Estas medidas se podrán aplicar igualmente en zonas de agregación invernal, abrevaderos o dormideros. 2ª. Se prohíbe la suelta y liberación en el medio natural de ejemplares de especies cinegéticas, tanto alóctonas como autóctonas, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies objeto de conservación. 3ª. Las repoblaciones cinegéticas, que vayan dirigidas al refuerzo de las poblaciones naturales, requerirán todas las garantías sanitarias y genéticas establecidas por la normativa sectorial aplicable. 4ª. Los Planes de Ordenación Cinegética de cada acotado deberán evitar las afecciones a las especies protegidas de la Red Natura 2000, y tendrán en cuenta las zonas y períodos de reproducción de las aves que al respecto establezca el informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que deberá solicitar con carácter previo el órgano competente para la aprobación de aquéllos. 5ª. En los Planes de Ordenación Cinegética de cada coto previstos en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, las áreas reservadas se establecerán preferentemente y en este orden, en la zona de nidificación de rapaces, en los terrenos distintos de los anteriores calificados en este plan como Zona de Reserva, en Zona de Conservación Prioritaria, y, de no existir éstos, los que se determinen por el organo gestor de los espacios protegidos. 6ª. En las Zonas de Reserva, no estará permitida la creación de nuevos cotos para el ejercicio de la caza ni ampliación de los existentes. No obstante, cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico o por daños a la agricultura que aconsejen la captura o reducción del número poblacional de determinadas especies de fauna silvestre, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá conceder la oportuna autorización fijando las condiciones aplicables.

A la pregunta formulada por el Sr. Sánchez Herrera se le informa que la pesca no se ve afectada, aclarando que zonas como la Azohia y la Isla Hormiga se encuentran afectadas en cuanto a su regulación como reservas de pesca marítima.

El Sr. Sánchez Balibrea plantea la erradicación del muflón en la Isla del Barón. Se le informa que su existencia en la zona esta resultando positivo, ejerce un control sobre la vegetación no perjudicándola, su presencia molesta a las gaviotas contribuyendo a limitar su presencia, es un sistema que no esta funcionando mal.

El Sr. Lozano Lozano considera que cada protección ambiental siempre es en perjuicio para los cazadores, considera que el reclamo de la perdiz macho no es dañino, es una modalidad que necesita silencio, no perjudica su práctica a otras especies. Aduce su malestar con otros usos públicos (bicicletas, motos). Se le comunica que esos usos públicos están regulados, avanzándose en su control, intentando compatibilizarlos con otras actividades.

Por la Presidencia se someten a votación ambos proyectos, dando como resultado:

* Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia: siete votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Sr. Lozano Lozano).

* Proyecto de Decreto de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela: siete votos a favor, uno en contra (Sr. Lozano Lozano) y ninguna abstención.





Por la Presidencia se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, consistente en el Informe XIII Comité Nacional de Caza y Pesca, dándole la palabra al Sr. Sancho Cabrero, técnico responsable de la unidad cinegética de la Dirección General del Medio Natural, informando a los miembros del Consejo Asesor que el día 17 de mayo de 2018, en Madrid, tuvo lugar la XIII reunión del Comité Nacional de Caza y Pesca, tratándose los siguientes temas:

- El estudio de la propuesta de Castilla-La Mancha sobre la creación de un grupo de trabajo sobre control de daños por el conejo, concluyéndose favorablemente y pidiéndose al Ministerio que contacte con Fomento y ADIF para que asuma la responsabilidad del control de las poblaciones en los terrenos cuya titularidad ostentan, quedando pendiente si el coordinador será el Ministerio o lo asumirá voluntariamente alguna Comunidad Autónoma.

- Información sobre el estado de la tórtola. Se comunica que por el Ministerio fue explicada la propuesta, a nivel Europeo, de establecer una moratoria de la especie, actualmente en fase de negociación y, asimismo, que la posición española es contraria a la misma, al considerar que ésta se plantea como previo a su declaración de especie vulnerable. En su defensa, el Ministerio encargó un estudio al IREC sobre la sostenibilidad de la caza de la tórtola común en España. Dicho estudio se fundamenta en los resultados del programa SACRE y en los de captura aportados por los acotados de las distintas CCAA. Se explica que el estudio concluye que las cifras de caza actuales son insostenibles (deberían reducirse entre un 35 y un 50%). Para ello se plantean varias alternativas, bien una suspensión temporal junto con otras medidas de conservación o bien como medida menos drástica, por razones socioeconómicas, optar por reducir un 50% las capturas anuales. En la próxima reunión del grupo de expertos de la UE de la Directiva aves y hábitats (NADEG) que tendrá lugar el 22 y 23 de mayo se procederá a votar. España ha presentado su “papel de oposición”, mostrando su oposición a la moratoria y propone una reducción real de la presión cinegética de la especie y la adopción de medidas específicas para favorecer el hábitat de la especie en la nueva PAC. Al respecto, las CCAA manifiestan su desacuerdo y malestar al considerar que no han sido tenidas en cuenta en esa decisión del Ministerio. Éste considera que existe una gran posibilidad de que se apruebe una moratoria de la caza de la tórtola común. También aclara que la propuesta de SEO/BirdLife de su catalogación como especie vulnerable, se encuentra en suspenso a la espera de comprobar que sucede con dicha moratoria aunque considera que en cualquier momento puede reactivarse. Asturias propone un grupo de trabajo, para hacer un monitoreo de la especie y así justificar el levantamiento de la moratoria, lo que es aceptado por los asistentes. Asturias se compromete a preparar un protocolo para hacer el seguimiento por parte de las CCAA.

- Información sobre la peste porcina africana (PPA) y jornada de sanidad y fauna silvestre. Se indica que la PPA sigue avanzando de forma exponencial, habiéndose detectado un último caso en Hungría (salto de más de 300 km). Por European Food Safety Authority se han adoptado las siguientes medidas: La Estrategia Europea para el control de la enfermedad (en discusión); medidas preventivas para países no afectados (como España). Parece ser que puede prohibirse de forma inminente todo movimiento de jabalíes silvestres dentro de la UE entre espacios naturales; y, se han establecido distintas líneas de investigación (vacunas, etc.). Las medidas que se proponen para España serían: 1. Reducir densidades de jabalí (el problema es cómo conseguir esto). Se debería prohibir la alimentación suplementaria. 2. Establecer un protocolo de cuarentena. 3. Medidas de bioseguridad para cazadores que viajan a países comunitarios. 4. RD de gestión de subproductos de caza. 5. Comunicación del riesgo. 6. Plan Nacional de Vigilancia de la fauna silvestre.

Por la Presidencia se da la palabra a los miembros del Consejo Asesor, indicándose que cualquier medida/cambio que a nivel Europeo se adopte al respecto se procederá a informar debidamente a los miembros.

Se advierte por el Sr. Lozano Lozano que la supervivencia de la tórtola no depende de la Región de Murcia sino de otros lugares. Nuestra Región prohíbe, limita, su caza siendo abatidas en otras zonas, por lo que considera que es un tema que debe ser abordado a nivel general. El Sr. Sánchez Balibrea considera



**Región de Murcia**Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural

que toda la información disponible indica que las capturas de tórtolas realizadas en Marruecos afectan a otra subespecie, no a la criada aquí.

Dentro del turno de “Ruegos y Preguntas” por la Presidencia se informa a los miembros del Consejo Asesor que por el Sr. Sánchez Balibrea se ha trasladado (vía mail) la pregunta “¿Qué piensa hacer la Dirección General de Medio Natural ante el reciente dictamen remitido por la Comisión Europea respecto a la captura de fringílidos?”. Se le contesta que este año, la Dirección General de Medio Natural no va a dar autorización alguna para la captura de aves fringílidas.

No habiendo más preguntas por los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca, por la Presidencia se da por finalizada la reunión, siendo las trece horas y veintitres minutos, del día señalado en el encabezamiento de esta Acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria certifico.

Conforme,
Sra. Presidenta
Consolación Rosauero Mesguer

La Secretaria
Ana Isabel Coloma Santamaría

